

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MTV/Nº

MM

102434



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E
INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES", LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2560-
16-LR23

SECCIÓN 1ª N° 952 /

LAS CONDES, 18 MAR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2817 de la Municipalidad de Las Condes, de fecha 16 de agosto de 2023, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3800 de la Municipalidad de Las Condes, de fecha 08 de noviembre de 2023, por el cual se adjudicó las líneas N°2 y N°3 de la licitación **"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-16-LR23**, a la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**.
4. El contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y HDI Seguros S.A., con fecha 21 de noviembre de 2023, por el precio de UF 1.494,91, más IVA, esto es UF 1.798,95, IVA incluido, correspondiente a la Línea N°2 de la citada licitación.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4319 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
7. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de agosto de 2023, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2817 que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación de **"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-16-LR23**, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3800, se adjudicó y ordenó la contratación con el proveedor HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-62, conforme el mérito de la Licitación Pública ID N° 2560-16-LR23.
3. Que, durante la ejecución del contrato, se llevaron a cabo modificaciones de contrato con el fin de incluir los endosos mediante los cuales se aseguraron los vehículos individualizados en los siguientes decretos:
 - a. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°901, de fecha 26 de marzo de 2025.
 - b. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025.

4. Que, con fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero informó que autorizó la fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A., en consecuencia, aprobó la reforma de estatutos de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., consolidando sus operaciones bajo una única razón social, HDI Seguros S.A., RUT 99.061.000-2, efectiva desde el 1 de noviembre de 2024.
5. Que, con fecha 26 de marzo de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1699, que aprobó la renovación de contrato de "Seguros para bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Las Condes" ID N° 2560-16-LR23.
6. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-CzzFPaBZ6U**, de fecha 05 de marzo de 2026.
7. El Informe de Imputación N° 925, de fecha 12 de enero de 2026.
8. Que, mediante el dictamen N° 025297N18, de fecha 08 de octubre de 2018, la Contraloría General de la República se pronunció respecto de aquellos casos donde se producen fusiones de empresas, y en resumen, reitera que esta figura no contraviene lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.886, toda vez que *"en virtud de la fusión, las referidas universalidades jurídicas se reúnen en la absorbente o en el nuevo organismo societario, en su caso, pasando las precitadas entidades a constituirse en las continuadoras legales de las fusionadas, y titulares de los derechos y obligaciones correspondientes, sin solución de continuidad"*.
9. Que, adicionalmente, el citado dictamen resuelve *"en el caso de que la sociedad originaria haya suscrito un contrato con la Administración, una nueva resultante del proceso de fusión podrá continuar con su ejecución, pues en tal situación no se está frente a una cesión de derechos y obligaciones, por lo que no se vulnera la prohibición del artículo 14 de la ley N° 19.886"*.
10. Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la Municipalidad de Las Condes y la empresa HDI Seguros S.A., RUT 99.061.000-2, suscribieron una modificación del contrato correspondiente a la Línea N°2, de la Licitación Pública **ID N°2560-16-LR25**, con el fin de aumentarlo por la incorporación de los endosos correspondiente a 7 seguros en el ramo de vehículos, lo que, en definitiva, eleva a UF 51, 77, IVA incluido, el monto total de las modificaciones de contrato realizadas.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato suscrito con fecha 25 de febrero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.061.000-2**, representado por **Felipe Feres Serrano**, cédula de identidad N° [REDACTED], el cual dice relación con la línea N°2 de la licitación pública **"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-16-LR25, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES".
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2560-16-LR23**

En Santiago, a 25 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **Alicia De la Cruz Millar**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte (en adelante, la "Municipalidad"); y, por la otra, **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.061.000-2**, representada por **Felipe Feres Serrano**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Manquehue Norte 160, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, el "Contratista"), se ha convenido en la siguiente modificación del contrato de **"Seguros para bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Las Condes"**, en los siguientes términos:



PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2817, de fecha 16 de agosto marzo de 2023, aprobó las bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del **"SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID 2560-16-LR23, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Concejo Municipal de Las Condes, en su 1159º Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023 acordó, mediante acuerdo N°207/2023, rectificado mediante acuerdo N°224/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, aprobar la adjudicación de la licitación ID 2560-16-LR23.
3. Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Municipalidad adjudicó las líneas N°2 y N°3 de la licitación ID 2560-16-LR23, a la empresa HDI Seguros S.A., RUT N° 99.231.000-6.
4. Con fecha 21 de noviembre de 2023 se celebró el contrato entre la Municipalidad de Las Condes y HDI Seguros S.A., por el precio de UF 1.494,91, más IVA, esto es UF 1.798,95, IVA incluido, y 18 meses de plazo. Adicionalmente, se consideró la renovación del contrato hasta, por 9 meses, y su aumento hasta el tope del 30%.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4319 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. Con fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero informó que autorizó la fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A., en consecuencia, aprobó la reforma de estatutos de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., consolidando sus operaciones bajo una única razón social, HDI Seguros S.A., RUT 99.061.000-2, efectiva desde el 1 de noviembre de 2024.
7. La modificación de contrato aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°901, de fecha 26 de marzo de 2025, que en su resolutivo 1º deja sin efecto la modificación de contrato aprobada por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4702 de 2024 y, en su resolutivo 2º, aumentó el monto contratado en UF 26,65, IVA incluido.
8. La renovación de contrato, por 9 meses, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1699, de fecha 23 de mayo de 2025; por el precio de UF 925,60, IVA incluido, fijándose como fecha de término del contrato, el 25 de febrero de 2026.
9. La modificación de contrato aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025, que aumentó el monto contratado en UF 10,35, IVA incluido.
10. El Informe Técnico emitido por la Inspector Técnico Municipal del Contrato, perteneciente al Departamento Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 09 de enero de 2026.
11. El Memo N° 0110 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles solicita la modificación del citado contrato.
12. El Informe de Imputación 925, de fecha 12 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO Y PLAZO.

Por el presente instrumento las partes acuerdan la modificación del contrato en el sentido de aumentar el precio total del mismo, al incorporar el endoso de las pólizas de vehículos que se detallan a continuación.

La modificación que se acuerda iniciará desde la suscripción de esta y se extenderá hasta el término del contrato original.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio a pagar por la modificación de contrato que se acuerda asciende a UF 14,77, IVA incluido, monto que se desagrega de la siguiente manera:

Póliza / Endoso	Materia Asegurada	Prima (UF)
85-000000088675-11	Vehículo tipo carro de arrastre, marca MJ, modelo MJCA 500, patente LKF802,	1,61
3-000000558363-29	Vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo Silverado, patente VSSF81,	1,05

3-000000558363-28	Vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo Colorado, patente VSSC34,	1,05
3-000000558363-27	Vehículo tipo camioneta, marca Kia, modelo Frontier 2.5, patente VGSD73.	4,88
3-000000558363-26	Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo Frontier 2.5, patente GSSD69.	4,88
3-000000558363-24	Incluye carrocería en vehículo marca Kia, Modelo Frontier 2.5, patente YJC89.	0,55
17-000000041718-3	Vehículo tipo Maquina Industrial, marca JCB, modelo 3CX ECO 74HP MC, patente VTDZ-27.	0,75
TOTAL		14,77

En tal sentido, y considerando el total de las modificaciones de contrato declaradas en la cláusula primera, el total de los aumentos acordados ascienden a UF 51,77, lo que equivale al 2,88% del contrato, lo que se encuentra dentro del 30% permitido para las modificaciones. El detalle se expresa a continuación:

Modificación de contrato	Monto (UF) IVA incluido	% de aumento respecto del contrato (UF 1.798,94)
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°901, de 26 fecha de marzo de 2025.	26,65	1,50
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025.	10,35	0,58
Modificación que se suscribe.	14,77	0,79
Total	51,77	2,88

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación contractual que se acuerda y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente la Boleta de Garantía número 0094235 del Bando Santander, a favor de la Municipalidad de Las Condes, pagadera a la vista, no endosable, por UF 283,86 y fecha de vencimiento el 05 de mayo de 2026; conforme a lo establecido en el contrato y el punto A.2.2. de las respectivas Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 2560-16-LR23, la cual, para estos efectos, cubre la modificación que se suscribe.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y EJEMPLARES

En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato que origina la presente modificación. En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La ppersonería de doña **Alicia De la Cruz Millar** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

La personería de **Felipe Feres Serrano**, para representar a **HDI SEGUROS S.A.**, consta en la Sesión de Directorio reducida a Escritura Pública de fecha 05 de diciembre de 2025, otorgada ante el Notario Público Wladimir Alejandro Schramm López, de la 49° notaria de Santiago, repertorio N° 54.836.

HAY FIRMAS

2. **IMPÚTASE** el gasto de la modificación de contrato que se aprueba, esto es UF 14,77, IVA incluido, al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo, Ítem 10 Servicios Financieros y de Seguros, Asignación 002 Primas y Gastos de Seguros, Asignación Interna 003 HDI Seguros SA, Contracuenta 5321022010, Valor UF 45 IVA incluido, Programas DAF Dirección de Administración y Finanzas.
3. **EMÍTASE** Orden de Compra, a la empresa **HDI SEGUROS S.A.**, por el monto total de las modificaciones de contrato, esto es **UF 51,77, IVA incluido**, aclarándose cuanto corresponde a cada modificación, según el siguiente detalle:

Modificación de contrato	Monto (UF) IVA incluido	% de aumento respecto del contrato (UF 1.798,94)
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°901, de 26 fecha de marzo de 2025.	26,65	1,50
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025.	10,35	0,58
Modificación que se suscribe.	14,77	0,79
Total	51,77	2,88

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **HDI SEGUROS S.A.**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo transferencias@hdi.cl.
5. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos.
- Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES".**

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 2560-16-LR23

En Santiago, a 25 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **Alicia De la Cruz Millar**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte (en adelante, la "Municipalidad"); y, por la otra, **HDI SEGUROS S.A.**, RUT N° 99.061.000-2, representada por **Felipe Feres Serrano**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Manquehue Norte 160, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, el "Contratista"), se ha convenido en la siguiente modificación del contrato de "**Seguros para bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Las Condes**", en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2817, de fecha 16 de agosto marzo de 2023, aprobó las bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del "**Seguros para bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Las Condes**", ID 2560-16-LR23, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Concejo Municipal de Las Condes, en su 1159° Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023 acordó, mediante acuerdo N°207/2023, rectificado mediante acuerdo N°224/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, aprobar la adjudicación de la licitación ID 2560-16-LR23.
3. Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3800 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Municipalidad adjudicó las líneas N°2 y N°3 de la licitación ID 2560-16-LR23, a la empresa HDI Seguros S.A., RUT N° 99.231.000-6.
4. Con fecha 21 de noviembre de 2023 se celebró el contrato entre la Municipalidad de Las Condes y HDI Seguros S.A., por el precio de UF 1.494,91, más IVA, esto es UF 1.798,95, IVA incluido, y 18 meses de plazo. Adicionalmente, se consideró la renovación del contrato hasta, por 9 meses, y su aumento hasta el tope del 30%.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4319 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. Con fecha 11 de octubre de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero informó que autorizó la fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A., en consecuencia, aprobó la reforma de estatutos de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., consolidando sus operaciones bajo una única razón social, HDI Seguros S.A., RUT 99.061.000-2, efectiva desde el 1 de noviembre de 2024.
7. La modificación de contrato aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°901, de fecha 26 de marzo de 2025, que en su resolutivo 1° deja sin efecto la modificación de contrato aprobada por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4702 de 2024 y, en su resolutivo 2°, aumentó el monto contratado en UF 26,65, IVA incluido.
8. La renovación de contrato, por 9 meses, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1699, de fecha 23 de mayo de 2025; por el precio de UF 925,60, IVA incluido, fijándose como fecha de término del contrato, el 25 de febrero de 2026.
9. La modificación de contrato aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025, que aumentó el monto contratado en UF 10,35, IVA incluido.



10. El Informe Técnico emitido por la Inspector Técnico Municipal del Contrato, perteneciente al Departamento Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 09 de enero de 2026.
11. El Memo N° 0110 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles solicita la modificación del citado contrato.
12. El Informe de Imputación 925, de fecha 12 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO Y PLAZO.

Por el presente instrumento las partes acuerdan la modificación del contrato en el sentido de aumentar el precio total del mismo, al incorporar el endoso de las pólizas de vehículos que se detallan a continuación.

La modificación que se acuerda iniciará desde la suscripción de esta y se extenderá hasta el término del contrato original.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio a pagar por la modificación de contrato que se acuerda asciende a UF 14,77, IVA incluido, monto que se desagrega de la siguiente manera:

Póliza / Endoso	Materia Asegurada	Prima (UF)
85-000000088675-11	Vehículo tipo carro de arrastre, marca MJ, modelo MJCA 500, patente LKF802,	1,61
3-000000558363-29	Vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo Silverado, patente VSSF81,	1,05
3-000000558363-28	Vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo Colorado, patente VSSC34,	1,05
3-000000558363-27	Vehículo tipo camioneta, marca Kia, modelo Frontier 2.5, patente VGSD73.	4,88
3-000000558363-26	Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo Frontier 2.5, patente GSSD69.	4,88
3-000000558363-24	Incluye carrocería en vehículo marca Kia, Modelo Frontier 2.5, patente YJC89.	0,55
17-000000041718-3	Vehículo tipo Maquina Industrial, marca JCB, modelo 3CX ECO 74HP MC, patente VTDZ-27.	0,75
TOTAL		14,77

En tal sentido, y considerando el total de las modificaciones de contrato declaradas en la cláusula primera, el total de los aumentos acordados ascienden a UF 51,77, lo que equivale al 2,88% del contrato, lo que se encuentra dentro del 30% permitido para las modificaciones. El detalle se expresa a continuación:

Modificación de contrato	Monto (UF) IVA incluido	% de aumento respecto del contrato (UF 1.798,94)
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°901, de 26 fecha de marzo de 2025.	26,65	1,50
Aprobada por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2084, de fecha 23 de junio de 2025.	10,35	0,58
Modificación que se suscribe.	14,77	0,79
Total	51,77	2,88

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación contractual que se acuerda y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, se encuentra vigente la Boleta de Garantía número 0094235 del Bando Santander, a favor de la Municipalidad de Las Condes, pagadera a la vista, no endosable, por UF 283,86 y fecha de vencimiento el 05 de mayo de 2026; conforme a lo establecido en el contrato y el punto A.2.2. de las respectivas Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 2560-16-LR23, la cual, para estos efectos, cubre la modificación que se suscribe.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y EJEMPLARES

En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato que origina la presente modificación.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de doña **Alicia De la Cruz Millar** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

La personería de **Felipe Feres Serrano**, para representar a **HDI SEGUROS S.A.**, consta en la Sesión de Directorio reducida a Escritura Pública de fecha 05 de diciembre de 2025, otorgada ante el Notario Público Wladimir Alejandro Schramm López, de la 49° notaría de Santiago, repertorio N° 54.836.



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



FELIPE FERES SERRANO
GERENTE GENERAL
HDI SEGUROS S.A.